



Lima, 20 de Mayo del 2025

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° D00058-2025-CONADIS-GG

VISTOS:

El Memorando N° D000197-2025-CONADIS-OTI, Memorando N° D000260-2025-CONADIS-OTI y el Informe N° D000018-2025-CONADIS-OTI-AHC, emitidos por la Oficina de Tecnologías de la Información; el Informe N° D000039-2025- CONADIS-OPPM, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° D000376-2025-CONADIS-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 63 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, establece que el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad, constituido como un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con autonomía técnica, administrativa, de administración, económica y financiera; constituyendo un pliego presupuestario;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar Planes de Contingencia, define a los planes de contingencia como instrumentos de gestión que definen objetivos, estrategias y programas que orientan las actividades institucionales para la prevención, reducción de riesgos, la atención de emergencias y la rehabilitación en casos de desastres permitiendo disminuir o minimizar los daños, víctimas y pérdidas que podrían ocurrir a consecuencia de fenómenos naturales, tecnológicos o de la producción industrial, potencialmente dañinos;

Que, por Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM y modificatorias, se aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana “NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2 a Edición”, en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática;

Que, por otro lado, mediante la Resolución Ministerial N° 038-2021-PCM, se aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, de carácter multisectorial, en el que se establece que las entidades públicas en todos los niveles de gobierno, en el marco del proceso de preparación, deben formular e implementar un conjunto de acciones estratégicas que, además, debe ser de carácter nacional, sectorial, regional y local. Como parte de ellas, las entidades deben formular e implementar, entre otros instrumentos de importancia, sus Planes de Contingencia y Planes de Continuidad Operativa;



Firmado digitalmente por RUIZ
ATAU Jessica Melina FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.05.2025 17:43:00 -05:00



Firmado digitalmente por PINEDO
ANAZGO Edwing Weninger FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.05.2025 17:33:45 -05:00



Firmado digitalmente por
ALVARADO BRUZON Andres FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.05.2025 17:10:30 -05:00

Sede Central
Av. Arequipa 375,
Santa Beatriz. Lima
Telf: (01) 6305170
www.gob.pe/conadis

N° Exp:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: FVPJIXF





Que, a través de la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, se aprueba los “Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las entidades públicas en los tres niveles de Gobierno”, con la finalidad de fortalecer la implementación de la Gestión de Continuidad Operativa en las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, ante la ocurrencia de un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones;

Que, el literal f) del numeral 5.1 de los citados Lineamientos, establece que el Plan de Recuperación de los servicios informáticos forma parte del Plan de Continuidad Operativa, el cual busca, inicialmente, restaurar los servicios de tecnología de información necesarios para ejecutar las actividades críticas identificadas, permitiendo una posterior recuperación de las condiciones previas a su ocurrencia;

Que, la Oficina de Tecnologías de la Información mediante el Memorando N° D000197-2025-CONADIS-OTI, el Memorando N° D000260-2025-CONADIS-OTI y el Informe N° D000018-2025-CONADIS-OTI-AHC, propone el Plan de Recuperación de los Servicios Informáticos 2025-2029, señalando que es un instrumento para mitigar los riesgos identificados y con mayor precisión en el Centro de Datos, lugar donde se alojan los servidores y se gestiona la información de los diferentes servicios gestionados por la entidad; el cual, cuenta con la opinión favorable del Comité de Gobierno y Transformación Digital mediante Acta de Reunión N° 001-2025-CONADIS/CGTD; asimismo, precisa que cuenta con el presupuesto multianual de inversiones del IOAR CUI 2590132 y el presupuesto ordinario que su unidad de organización recibe anualmente;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización con el Informe N° D000039-2025-CONADIS-OPPM, emite opinión técnica y presupuestal favorable respecto al Plan de Recuperación de los Servicios Informáticos 2025-2029, señalando que este se encuentra alineado con los planes institucionales de la entidad y tiene el respaldo presupuestal necesario, lo que garantiza su viabilidad y ejecución sin comprometer recursos adicionales para el presente ejercicio fiscal 2025;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° D000376-2025-CONADIS-OAJ, opina que el Plan de Recuperación de los Servicios Informáticos 2025-2029 cumple con el marco legal vigente sobre la materia, por lo que es jurídicamente viable su aprobación, la cual se debe efectuar a través del acto resolutorio de Gerencia General, quien cuenta con facultad delegada para aprobar los planes relacionados con los sistemas administrativos, conforme al marco legal vigente sobre la materia, prevista en el literal d) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución de Presidencia N° D000001-2025-CONADIS-PRE;

Que, conforme a los considerandos precedentes, resulta necesario aprobar mediante acto resolutorio de Gerencia General el Plan de Recuperación de los Servicios Informáticos 2025-2029, a fin de coadyuvar en el mantenimiento de los servicios y plataforma operativa en caso de incidentes;

Con el visto bueno de la Oficina de Tecnologías de la Información, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

N° Exp:



De conformidad con lo dispuesto en Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y sus modificatorias; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - Conadis, aprobado por Resolución de Presidencia N° D000119-2024-CONADIS-PRE; y conforme a la facultad prevista en el literal d) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución de Presidencia N° D000001-2025-CONADIS-PRE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Plan de Recuperación de los Servicios Informáticos 2025-2029, que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución y su anexo al Comité de Gobierno y Transformación Digital del Conadis, al Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad y a los órganos y unidades orgánicas de la entidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Sede Digital del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (<https://www.gob.pe/conadis>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

EDUARDO MARTÍN GÓMEZ GARCÍA

Gerente General

Consejo Nacional para la Integración de la Persona
con Discapacidad

(DOCUMENTO CON FIRMA DIGITAL)

N° Exp:

Sede Central
Av. Arequipa 375,
Santa Beatriz. Lima
Telf: (01) 6305170
www.gob.pe/conadis

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: FVPJIXF

